



III LEGISLATURA



DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E .-

La que suscribe, **JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA**, diputada local en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 5, fracción I; 99, fracción II; 100, fracciones I y II; y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A TODAS LAS AUTORIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO GARANTIZAR LA HABILITACIÓN DE ESPACIOS DIGNOS Y SEGUROS EN SUS INSTALACIONES PARA QUE EL PERSONAL DE LIMPIEZA QUE PRESTA SUS SERVICIOS CUENTE CON ÁREAS ADECUADAS PARA EL RESGUARDO DE SUS ARTÍCULOS PERSONALES Y EL CONSUMO DE SUS ALIMENTOS**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

México es una nación que se ha caracterizado por la lucha de los derechos de las y los trabajadores. A lo largo de la historia, cada movimiento obrero ha sido un punto de inflexión en la conquista de derechos laborales y en la dignificación del trabajo. Con mucho orgullo, nuestro país fue el primero en el mundo en contar con una Constitución de carácter social, es decir, una que reconoció los derechos fundamentales de las personas trabajadoras y estableció las bases para la protección de sus condiciones laborales.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que todas y todos los trabajadores tienen derechos, sin distinción del apartado que les aplique en función de la naturaleza de su trabajo. Las y los trabajadores, antes que nada, son personas, que tienen derecho a un trabajo digno y socialmente útil.

De manera específica, las leyes laborales reconocen que entre sus derechos se encuentran el acceso a actividades cívicas y deportivas compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud. Es decir, que durante la jornada de trabajo, se debe garantizar a las personas trabajadoras un descanso de al menos media hora y cuando un trabajador no pueda salir del lugar donde presta sus servicios durante sus horas de reposo o comidas, dicho tiempo será computado como parte de su jornada laboral efectiva.

Sin embargo, uno de los sectores más vulnerables en términos de derechos laborales es el personal de limpieza. A pesar de ser una fuerza laboral indispensable para el





III LEGISLATURA



mantenimiento y funcionamiento de los espacios públicos y privados, su trabajo ha sido históricamente invisibilizado y precarizado.

Para poner en perspectiva la magnitud del problema, en 2024 el salario promedio mensual para las y los trabajadores de limpieza, planchadores y otros empleados del sector en México fue de \$4,750 pesos¹, una cifra que no alcanza a cubrir el salario mínimo establecido en diversas entidades. Esta situación se debe, en gran parte, a que el 71.1 % de las personas trabajadoras de limpieza en el país se encuentran en la informalidad, lo que permite que muchos empleadores actúen con discrecionalidad y evadan sus responsabilidades legales, negando acceso a seguridad social, prestaciones y estabilidad laboral.

En México, donde el quehacer público depende del trabajo de miles de personas en el sector de la limpieza, estas condiciones se agravan aún más. Muchas de ellas trabajan con esquemas de subcontratación que las dejan en total incertidumbre, enfrentando salarios bajos, inestabilidad laboral y falta de derechos básicos. Esto no sólo representa una violación a sus derechos humanos, sino que también perpetúa un sistema de desigualdad estructural en el que su labor es indispensable, pero no reconocida ni valorada en términos laborales.

81

Las autoridades en México, en su papel de empleadoras, tienen la responsabilidad ineludible de garantizar condiciones laborales dignas para este sector. No puede permitirse que las instituciones gubernamentales, que deben ser ejemplo en el cumplimiento de los derechos laborales, mantengan prácticas que precariza el empleo de quienes hacen posible su funcionamiento diario.

En el Partido del Trabajo hemos demostrado el compromiso que tenemos con la defensa de los derechos de las personas trabajadoras. Un ejemplo de ello ocurrió en 2019, cuando el Grupo Parlamentario del PT en la Cámara de Diputados logró que el personal de limpieza del Palacio Legislativo de San Lázaro dejara de estar sujeto al nocivo régimen de *outsourcing* y fuera contratado de manera directa. Esta medida representó un avance significativo en la protección de los derechos laborales de quienes realizan estas labores esenciales, garantizando su acceso a prestaciones y estabilidad laboral

Como bien señaló en 2020 el diputado coordinador de la bancada del PT, Reginaldo Sandoval Flores, la negativa a reconocer los derechos del personal de limpieza ha sido una práctica sistemática de despojo, explotación y precarización salarial. En sus palabras:

¹ <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/occupation/trabajadores-domesticos-de-limpieza-planchadores-y-otros-trabajadores-de-limpieza>





III LEGISLATURA



"Hoy, como parte de la Cuarta Transformación, estamos revirtiendo sus efectos nocivos. El GPPT está presente y siempre en defensa de los derechos de la clase trabajadora".²

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Cuando volteamos a nuestro alrededor, la realidad en la Ciudad de México no es muy diferente y nos golpea, De acuerdo con un artículo de *El País*³ sobre el documental *Tratado de Invisibilidad*, de la cineasta Luciana Kaplan, se expone con claridad la problemática a la que se enfrentan las personas trabajadoras de limpieza que realizan una labor esencial para el funcionamiento de espacios públicos y gubernamentales. Sin embargo, durante décadas han enfrentado condiciones laborales precarias y falta de reconocimiento.

Una de estas circunstancias que enfrentan es la falta de espacios dignos para que puedan pasar su descanso e ingerir sus alimentos, o la falta de un lugar seguro para resguardar sus objetos personales mientras cumplen con su jornada laboral. En el Congreso de la Ciudad me he encontrado a personas trabajadoras de limpieza consumiendo sus alimentos y resguardando sus pertenencias en los sanitarios.

Como asegura Andrés Rodríguez, la propia Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México ha insistido en la necesidad de visibilizar el trabajo del personal de limpieza, crear un registro oficial de quienes desempeñan esta labor y garantizar sus derechos laborales. Se estima que sólo en la capital hay más de 24 mil personas dedicadas a la limpieza, de las cuales 10 mil son voluntarias en el servicio público y 14 mil cuentan con un contrato, aunque muchas de ellas bajo esquemas de subcontratación.

Ante esta realidad, la Presidenta de la República, Claudia Sheinbaum Pardo, reconoció, durante su gestión como Jefa de Gobierno, la necesidad de atender al personal de limpieza en oficinas gubernamentales y expresó su intención de transformar esta situación para garantizar mejores condiciones laborales. En línea con estos esfuerzos, es fundamental continuar avanzando en la dignificación del trabajo de limpieza dentro de los espacios públicos y gubernamentales, asegurando que quienes desempeñan esta labor cuenten con áreas adecuadas para el resguardo de sus pertenencias y el consumo digno de alimentos.

En línea con estos esfuerzos, es fundamental continuar avanzando en la dignificación del trabajo de limpieza dentro de los espacios públicos y gubernamentales, asegurando que

² <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Agencia-de-Noticias/2019/Noviembre/27/3770-Celebra-PT-que-en-2020-trabajadores-de-limpieza-de-San-Lazaro-no-estaran-bajo-el-regimen-de-outsourcing>

³ <https://elpais.com/mexico/2024-11-23/falta-de-pago-abusos-y-precariadad-el-calvario-del-personal-de-limpieza-en-ciudad-de-mexico.html>





III LEGISLATURA



quienes desempeñan esta labor cuenten con áreas adecuadas para el resguardo de sus pertenencias y el consumo de sus alimentos en condiciones higiénicas y seguras.

El reconocimiento y la visibilización de este sector es clave para eliminar las condiciones de precariedad en las que han trabajado históricamente. En este sentido, es responsabilidad de los poderes de esta Ciudad de México garantizar espacios dignos para el personal de limpieza, contribuyendo a la protección de sus derechos laborales y al cumplimiento de los principios de justicia social.

OBJETIVO DE LA PROPOSICIÓN

El presente Punto de Acuerdo tiene como finalidad exhortar a las autoridades de la Ciudad de México a visibilizar y dignificar la labor de las personas trabajadoras de limpieza, promoviendo condiciones laborales justas y acorde con el marco normativo vigente. Asimismo, responde al compromiso del Estado de velar por el bienestar de todos los sectores laborales, eliminando prácticas de discriminación y exclusión.

Este Punto de Acuerdo busca visibilizar y dignificar la labor de las personas trabajadoras de limpieza, promoviendo condiciones laborales justas y acorde con el marco normativo vigente. Asimismo, responde al compromiso del Estado de proteger el bienestar de todos los sectores laborales, eliminando prácticas de discriminación y exclusión.

CONSIDERACIONES

1.- El artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de todas las personas trabajadoras a condiciones laborales dignas y socialmente útiles, así como el acceso a prestaciones que garanticen su bienestar.

2.- La Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 10, apartado B, reconoce el derecho al trabajo digno que toda persona tiene con condiciones laborales justas.

3.- La reforma a los artículos 132, fracción V; 133, fracción XVII; 422 y 423 de la Ley Federal del Trabajo planteó mejorar las condiciones laborales garantizando que las personas trabajadoras en México cuenten con condiciones laborales dignas, que incluyan tanto espacios adecuados para el descanso como para la alimentación, contribuyendo así a su bienestar integral

4.- La Norma Oficial Mexicana *NOM-001-STPS-2008* "Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciónes de seguridad", establece las condiciones mínimas de seguridad que deben tener los centros de trabajo, incluyendo áreas específicas como comedores, para garantizar la seguridad y bienestar de las personas trabajadoras.





III LEGISLATURA



5.- Los "Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral" que fueron emitidos por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, establecen medidas para garantizar la seguridad y salud de las personas trabajadoras en el entorno laboral. Aunque se enfocan principalmente en aspectos sanitarios, promueven la adecuación de espacios que permitan a las y los trabajadores consumir sus alimentos en condiciones higiénicas y seguras.

6.- El presente exhorto se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, en particular con el ODS 8 "Trabajo decente y crecimiento económico", que promueve la erradicación de condiciones laborales precarias y la mejora de los derechos de las personas trabajadoras.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito poner a consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a todas las autoridades y dependencias de la Ciudad de México a garantizar la habilitación de espacios dignos y seguros en sus instalaciones para que el personal de limpieza que presta sus servicios cuente con áreas adecuadas para el resguardo de sus artículos personales y el consumo de sus alimentos.

ATENTAMENTE



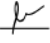

DIP. JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, en la Ciudad de México, a los 04 días del mes de marzo del año 2025



Título	PA - Espacios dignos trabajadores (04-03-25)
Nombre de archivo	PA_-_Espacios_dig...es__04-03-25_.pdf
Id. del documento	cb2eecf6f0f8757b0a80b47e28c9698faba3cf61
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	03 / 03 / 2025 17:10:23 UTC	Enviado para firmar a Jannete Guerrero Maya (jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx) por jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.146.109.159
 VISTO	03 / 03 / 2025 17:15:44 UTC	Visto por Jannete Guerrero Maya (jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.109.159
 FIRMADO	03 / 03 / 2025 17:16:16 UTC	Firmado por Jannete Guerrero Maya (jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.109.159
 COMPLETADO	03 / 03 / 2025 17:16:16 UTC	Se completó el documento.